"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 217 - 2014-ANA-ALACHRL

CUT: 39646-2014

Lima, 10 JUN. 2014

VISTO:

El expediente con Registro CUT Nº 39646-2014, presentado por el presidente del Comité de Usuarios de Agua Alto Corral quien solicita el reconocimiento de dicho Comité como organización de Usuarios de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios de agua;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. CESAR CALDERON LOPEZ ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CH.R.L.

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 011-2013—MINAGRI, numeral 6.1 que modifica los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2012-AG, establece que los Comités de Usuarios podrán ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral presentando el acta de constitución, aprobación de estatutos y elección del primer consejo directivo en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua Alto Corral como organización de usuarios, ubicado en el distrito de Santa Cruz de Ucro, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, a tal efecto mediante Informe Técnico Nº 051 -2014 -ANA-AAACF-ALACHRL/PBSR se establece que el expediente contiene los documentos mencionados en el párrafo anterior, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 6º, numeral 6.1 segundo párrafo del Decreto Supremo Nº 011-2013—MINAGRI

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° AREA LEGAL ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CH.R.L.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerando anteriores, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca como organización de usuarios al Comité de Usuarios de Agua Alto Corral disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, concordado con el artículo 6º, numeral 6.1 segundo párrafo del Decreto Supremo Nº 011-2013—MINAGRI que modifica los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2010-AG; y la Resolución Jefatural Nº 551-2013-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón Rímac-Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 217 - 2014-ANA-ALACHRL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Alto Corral ubicado en el distrito de Santa Cruz de Ucro, provincia de Huarochirí, departamento de Lima como una Organización de Usuarios de Agua, prevista en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado y a la Junta de Usuarios del Rímac en forma y modo de Ley y poner en conocimiento de la Dirección de la Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RIMAC - LURIN
Ing. CESAR ISMAEL CALDERON LOPEZ
Administrador (e) Local de Agua

ESCANEADO ANA
ALA/CHILLON-RIMAC-LURIN
Junta de Usuarios Rimac
Comite de Usuario
Archivo

CERTIFICO
Que la presente Fotostatica es autentica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado.
Lima 11 JUN. 2014
Ing. CESAR ISMAEL CALDERON LOPEZ
ADMINISTRADOR(e) LOCAL DE AGUA